El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la finalización de las obras de construcción de la Residencia de Ancianos en Mendigorría (9-15/PES-00144), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La construcción de la Residencia de Ancianos de Mendigorría fue iniciativa de la Fundación Sagrada Familia, constituida en 1987 para gestionar la herencia recibida en 1908 por la cual se legaban unos bienes a las hijas de la Caridad de San Vicente Paúl para que se construyera un local para atender a los ancianos pobres. Hasta 1970, las religiosas desempeñaron esa función, pero abandonaron la localidad en 1970. Desde 1987, el municipio, a través de la creación de la Fundación Sagrada Familia, ha intentado cumplir el propósito de la herencia con diferentes proyectos que no prosperaron.

Según consta en la Sección de Protectorado de Fundaciones del Departamento de Derechos Sociales, en los años 1999, 2001, 2002, 2005 y 2006, la Fundación “Sagrada Familia” pide autorización para la enajenación y permuta de distintos bienes afectos a su patrimonio, con el objeto de acometer la construcción de una residencia. Dichas solicitudes fueron autorizadas, salvo una correspondiente al año 2006, que se denegó por no estar garantizada la viabilidad del proyecto. Hay que señalar que, entre la documentación de dichos expedientes, hay un informe del Servicio de Planificación e Infraestructuras en el que se advierte que la cobertura de plazas residenciales es alta y no habría necesidad de creación de nuevas plazas.

En el año 2006, previa solicitud de la Fundación, se emite informe favorable de la Sección de Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en relación con el cumplimiento por parte del proyecto de la residencia de la normativa de autorizaciones e infracciones en materia de Servicios Sociales (Decreto Foral 209/1991), informe necesario para poder obtener la correspondiente licencia municipal de obras.

Sin embargo, dicha construcción no formó parte de ningún proyecto del departamento ni tampoco recibió ayuda y/o subvención por parte del mismo. En el año 2007, consta solicitud de la Fundación para obtener subvención en la convocatoria de Obras e inversiones, para la construcción de un centro de día, integrado en la residencia, solicitud que fue denegada.

En estos momentos, la obra no está terminada, no habiendo sido cuantificado, por parte del Ayuntamiento ni de la Fundación Sagrada Familia, el coste de las obras pendientes.

Tras reunión celebrada el día 7 de enero de 2016 con miembros del Ayuntamiento y del patronato de la Fundación, se acuerda calcular el coste y explorar posibles vías de financiación para terminar la obra, dado que para este año no existe una partida presupuestaria para obras e inversiones en materia de Servicios Sociales. Una vez valorado esto, se podría hablar de modelos de gestión.

Es importante tener en cuenta que el área de Servicios Sociales a la que corresponde Mendigorría (Estella) es el área con mayor cobertura de plazas residenciales de toda la Comunidad (5,70%), con un índice de cobertura de plazas públicas del 2,84% (también el más alto de todo el territorio). Sí es cierto que la zona básica de Puente la Reina tiene una cobertura inferior (2,64%) con ninguna plaza pública. El hecho de su cercanía con Pamplona es un elemento a favor para impulsar la creación de plazas en un área con cobertura amplia.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de enero de 2016.

El Vicepresidente de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro